

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

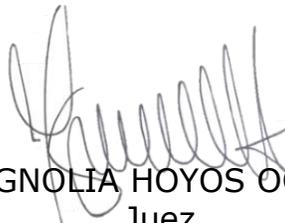
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Rad. 1100131-10-027-2021-00830-00

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

No se accede por extemporáneas a las solicitudes de aclaración y/o corrección de la providencia del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 32), en razón a que las réplicas contra la confección de inventarios y avalúos tienen lugar en la oportunidad y términos señalados por el artículo 501 CGP.

Como quiera que la auxiliar designada por auto del 9 de noviembre de 2022 (c. digital 29) no allego la labor encomendada, se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. CESAR DELGADO, 2. SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, 3. JULIO CESAR PARDO BARRIOS de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR. Para efectuar la labor ordenada en auto del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 26), cuenta el designado con el término de diez 10 días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 022 FECHA 13-FEBRERO-2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb1b289b8d8dfbef06f383cf2efbae4009a6bdd3e9723f5fdcc0faa7f62c122**

Documento generado en 10/02/2023 12:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>